



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
14 DE MARZO DEL 2025
ACTA NÚMERO 5/2025**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las **(9:30) nueve horas con treinta minutos del día (14) catorce de marzo del (2025) dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "**CAPITAN ALONSO DE LEÓN**", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del mes, del H. Ayuntamiento**, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria **(13) trece miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal**, faltando la presencia de la C. Jovana García Martínez, Séptimo Regidor, quien previamente avisó que no le sería posible asistir a la presente Sesión, quedando justificada su inasistencia.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- V. Propuesta del Presidente Municipal
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa de Apoyo Económico a los Instructores de CONAFE
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa "Juega, Apoya y Diviértete en tu Escuela"
- VIII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa "Apoyo de Leche"
- IX. Solicitud del Cuarto Regidor
- X. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó copia del mismo para su conocimiento.



Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta.

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025	
1.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE AL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.
2.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON SECRETARÍAS O DEPENDENCIAS ESTATALES.
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025	
1.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, PARTICIPE EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.
2.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y COMISIÓN DE NOMENCLATURAS REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA UTILIZAR RECURSOS DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS EJERCICIO 2025.
3.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES REFERENTE A LA PROPUESTA PARA REALIZAR EL ALTA DE PERMISOS O ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS, ASÍ MISMO, LA APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. DIV/SA/264/2024.
4.	SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA REFERENTE A LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INICIATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL.
5.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y

AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA REFERENTE A LA CONSULTA PÚBLICA
CIUDADANA DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA COMISION DE HONOR Y
JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal, manifestando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso d), 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen entre otras cosas que este Ayuntamiento puede aprobar y autorizar la **suscripción del CONVENIO PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE ADMINISTRACION DE DECLARANET**, con la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

El objetivo del presente convenio de colaboración es que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado otorgue al Municipio una "MAE" al sistema **Declara Net** que le permita consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de las y los servidores públicos del municipio de Cadereyta Jiménez, así como las demás funcionalidades descritas en el propio Convenio de Colaboración.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que: El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito que una vez que sea aprobado por el ayuntamiento la firma del **Convenio para la entrega de un Módulo de Administración de Declara Net**, se ordene que los representantes del municipio suscriban el mismo.

Por lo anterior expuesto se propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar el **CONVENIO PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE ADMINISTRACION DE DECLARANET**, para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, otorgue al Municipio un "MAE" al Sistema Declara Net que le permita consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de las y los servidores públicos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

SEGUNDO. Se instruye a los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en su oportunidad firmen el **CONVENIO PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE ADMINISTRACION DE DECLARA NET**, con la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx Rubricas

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de marzo del año 2025-dos mil veinticinco. **(Rúbricas)**



Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la propuesta del Presidente Municipal**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba celebrar el **CONVENIO PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE ADMINISTRACION DE DECLARANET**, para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, otorgue al Municipio un "MAE" al Sistema Declara Net que le permita consultar y administrar datos respecto a las declaraciones públicas de las y los servidores públicos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en su oportunidad firmen el **CONVENIO PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE ADMINISTRACION DE DECLARA NET**, con la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

ACUERDO TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet **www.cadereyta.gob.mx**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa de Apoyo Económico a los Instructores de CONAFE.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento del C. Secretario de Desarrollo Social y Humano en el cual solicitó se sometiera a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE**, con base a lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA APOYO ECONOMICO A INSTRUCTORES DE CONAFE.

PRIMERA. - OBJETIVO.

Apoyo económico a instructores de CONAFE, un organismo descentralizado de la SEP, que tiene como tarea brindar servicios de la educación básica, dando una asistencia a 36 comunidades y atendiendo a 405 alumnos que habitan en el municipio de Cadereyta Jiménez.

SEGUNDA. - INSTANCIA RESPONSABLE

El responsable del programa, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Social, le corresponde ejecutar los trámites administrativos correspondientes con CONAFE para la justificación de los recursos erogados por parte del Gobierno Municipal.

TERCERA. - OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar económicamente a los instructores para llevar a cabo sus actividades, las cuales se complican debido a las largas distancias de traslado a sus planteles escolares, y reciben únicamente una remuneración aproximadamente de \$1,250.00 pesos semanales.

CUARTA. - OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Social será el órgano responsable de llevar a cabo los trámites administrativos, con la finalidad, de en su momento realizar la comprobación y transparencia de dicho apoyo económico.

El apoyo económico consistirá en la cantidad de \$1,400.00 pesos mensuales a cada uno de los instructores.

QUINTA. - ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

El CONAFE justificará mediante oficio dirigido a la Dirección de Desarrollo Social, el listado de nombres de instructores.

Credencial INE vigente, o identificación oficial.

Acreditar ser instructor de CONAFE.

SEXTA. - LOGISTICA Y OPERACIÓN

Una vez establecido y en funcionalidad el apoyo a instructores, el CONAFE enviará el listado de instructores con sus credenciales de elector, así como su acreditación a dicho organismo a la Dirección de Desarrollo Social, los cuales formarán los anexos al oficio de solicitud de cheque a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Dirección de Desarrollo Social distribuirá el apoyo económico de acuerdo al listado enviado de CONAFE, los beneficiados firmarán de recibido la entrega del apoyo económico.

SEPTIMA. - MARCO LEGAL

El apoyo económico a instructores de CONAFE tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción I incisos d, g, i, fracción VIII inciso a, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León. en concordancia con lo plasmado dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2024-2027.

OCTAVA. - VIGENCIA

La vigencia de dicho apoyo será a partir de su aprobación hasta el 29 de septiembre del 2027.

Por lo anterior, les solicito tengan a bien presentar dictamen, con propuesta de acuerdo para apoyo económico a los instructores de CONAFE, con recursos propios, por la cantidad de \$1,400.00 pesos mensuales a cada uno, apoyo económico el cual los trámites administrativos y comprobación y transparencia de este apoyo, serán a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, para que la misma sea aprobada por H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Social, se encargue de llevar a cabo aplicación



SECRETARIA

y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa **"APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE"**.

TERCERO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa **"APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE"** para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de marzo del 2025 **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa de Apoyo Económico a los Instructores de CONAFE**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa **"APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE"**, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Social, se encargue de llevar a cabo aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa **"APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE"**.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa **"APOYO ECONOMICO A LOS INSTRUCTORES DE CONAFE"** para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa "Juega, Apoya y Diviértete en tu Escuela"

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento del C. Secretario de Desarrollo Social y Humano en el cual solicitó se sometiera a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA"** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal **"JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA"**, y a efecto de establecer de manera clara facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

SEGUNDO: Para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León; La ejecución del programa **"JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA"** tiene como fin fortalecer el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, así como elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimenences, y erradicar la exclusión social.

TERCERO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación, manual y procedimientos del programa **"JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA"**, en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El gobierno municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, preocupado por el rezago de la infraestructura educativa, así como falta de materiales, equipos o útiles escolares, implementará en breve un programa de ayuda a planteles educativos consistente en apoyos económicos, en especie, así como rehabilitación, equipamiento, mantenimientos a los planteles que se encuentren más desprotegidos dentro o fuera de los polígonos de Alta Marginación que están ubicados en Cabecera Municipal y en las Localidades Rurales.

Con el fin de integrar a los estudiantes, padres de familia y maestros de escuelas públicas y privadas de educación básica (Cam, jardín de niños, primarias y secundarias), así como nivel medio y superior (preparatorias y universidades) para lograr una mejora en apoyo a todos los estudiantes del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y para fomentar su desarrollo integral por medio de la corresponsabilidad y la participación en la toma de las decisiones, se les invita a participar en el programa "Juega, Apoya y Diviértete en tu Escuela", orientado a promover la participación ciudadana para la difusión y sugerencias en los apoyos a otorgar a escuelas del municipio, para que con recursos municipales y/o aportaciones voluntarias de los planteles educativos y de los padres de familia, se puedan realizar mejoras como Rehabilitación y Equipamiento, adquisición de materiales, útiles escolares, así como contar con espacios más adecuados y transparentar los recursos.

Para garantizar el éxito de este programa, debe de estar sustentado en los principios y valores compartidos entre la sociedad y el gobierno, como la solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.



SECRETARIA

DEL AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

El Programa nace y es concebido bajo una serie de principios y valores, entre los que destacan:

- **Solidaridad:** Es la fórmula de convivencia social en la que es posible conjugar el esfuerzo de todos para los fines superiores de la colectividad, sin detrimento de los intereses legítimos de las personas y de las comunidades intermedias.
- **Subsidiariedad:** Es el principio que garantiza que las autoridades locales tengan cierta independencia tanto en el gobierno como en la sociedad.
- **Bien Común:** Es el conjunto de valores, intereses y objetivos que brindan beneficios a la comunidad.
- **Corresponsabilidad:** Compromiso mutuo que se establece entre el municipio y la ciudadanía, para avanzar en el mejoramiento de los servicios entregados por el gobierno.
- **Generosidad:** Actitud que se caracteriza por la entrega desinteresada de recursos.
- **Transparencia:** Rendir las cuentas claras y a la vista de todos, de las acciones y recursos públicos.

Previo estudio de la Dirección de Educación y Acción Cívica, se verificará las necesidades de cada Plantel Educativo.

Para llevar a cabo este programa se recibirán solicitudes dirigidas al Alcalde con copia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como a la Dirección de Educación y Acción Cívica de los Planteles Educativos de las localidades tanto Urbanas como Rurales.

OBJETIVOS

El Objetivo es disminuir las necesidades que tienen los Planteles Educativos de nuestro municipio en los rubros antes mencionados, así como incrementar, apoyar y fortalecer la participación ciudadana, así como canalizar las necesidades e inquietudes en relación al fortalecimiento y crecimiento de la calidad de la educación Jimenense, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Asegurar que las solicitudes que reciban apoyos económicos del programa estén orientadas a la realización de proyectos y acciones para beneficio de la educación de acuerdo al presupuesto autorizado.

Modificar la actitud paternalista y autoritaria por una actitud participativa.

Evaluar y analizar que las propuestas recibidas y autorizadas sean prioritarias y de beneficio educativo.

COBERTURA

Lograr que los estudiantes de nuestro municipio accedan a una Escuela digna, así como sensibilizar a la sociedad respecto a las necesidades de los Planteles Educativos, dotándolos dentro de lo presupuestado de una infraestructura apropiada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Otorgar de manera directa el apoyo económico, en especie, así como llevar a cabo actividades para recaudar fondos como podrían ser: cuenta cuentos, teatros guiñoles, concursos, loterías y campañas, lo anteriormente mencionado en forma enunciativa mas no limitativa para la rehabilitación de los planteles educativos, instruir una política pública que reconozca a los Planteles Educativos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo será mediante recursos municipales, la aprobación, la cancelación o modificación de los recursos económicos al programa estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado.

El presupuesto no se asignará a propuestas que incurran en pago de salarios o artículos de lujo, de los planteles educativos. Los recursos deberán aplicarse en beneficio directo de los estudiantes.

La escuela deberá evidenciar o demostrar las adquisiciones o mejoras realizadas en las instalaciones del plantel, constatando en que se utilizó el recurso recaudado en dicha actividad del proyecto a la mesa directiva y/o contraloría social del plantel.

Los apoyos consistirán en acciones orientadas al mejoramiento de los Planteles Educativos.

METAS

Apoyar a todos los Planteles Educativos para que tengan acceso a una infraestructura, materiales, equipo, útiles escolares, mantenimientos y servicios dignos en las Localidades Urbanas y Rurales.

ELEGIBILIDAD

Presentar solicitud por escrito firmada por el director o la asociación de padres de familia del plantel educativo dirigido al Alcalde con copias a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Educación y Acción Cívica para su incorporación al programa. En el supuesto de la asociación de Padres de Familia deberá estar firmada por la totalidad de dicha asociación y con el Visto Bueno del Director del Plantel Educativo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Tener necesidad de rehabilitación física, equipamiento del inmueble, falta de materiales, útiles escolares, mantenimiento y/o servicios.

INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES

Se dará prioridad a los Planteles Educativos más necesitados del municipio, así como a los que tengan más urgencia del apoyo que se otorgará.

PROCESO DE ENTREGA DE APOYO

Una vez estudiada y aprobada la solicitud de ingreso al programa se procede a dar apoyo al Plantel Educativo.

APROBACIÓN

La aprobación para el ingreso al programa estará sujeta a la necesidad y/o urgencia mediante estudio realizado por la Dirección de Educación y Acción Cívica y en base a las prioridades de los recursos existentes tanto municipales como de los planteles educativos en su caso, estos recursos financieros serán anuales.

MARCO LEGAL

Artículo 33 fracción VI inciso a), fracción VII inciso c) y inciso d) de la Ley de gobierno municipal.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS:

Instancia Normativa: La Dirección de Educación y Acción Cívica es la instancia facultada para recibir y Administrar la documentación, así como la aplicación de dicho programa.

Instancia Ejecutora: Para la ejecución de los recursos del programa, la instancia ejecutora será la Dirección de Educación y Acción Cívica quien se auxiliará de la Contraloría y de la Tesorería Municipal.

Instancias de Control y Vigilancia: Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del programa "Juega, Apoya y Diviértete en tu Escuela" buscando que todos los padres de familia del Plantel Educativo se constituyan en instancias de Contraloría Social, y/o mesa directiva así mismo la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realizará las acciones correspondientes.

OBRAS Y ADQUISICIONES

Toda obra o adquisición en la que intervenga la administración municipal se llevará de acuerdo a la Ley de Obras y Ley de Adquisiciones del Estado y Municipios de Nuevo León.

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

La contraloría y/o sociedad de padres de familia, se encargará de vigilar que se ejecuten correctamente los apoyos, acciones, proyectos que se realicen en su Plantel.

COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación comprobatoria, estará a cargo de la Dirección de Educación y Acción Cívica la cual se encargará de formar los expedientes de cada uno de los apoyos otorgados adjuntando la documentación que justifique el gasto para su comprobación y justificación.

La Dirección de Educación y Acción Cívica llevará a cabo la formación del Consejo de Educación Municipal y se informará al Consejo los avances y alcances de dicho programa en las reuniones convenidas.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Se llevará a cabo la elaboración por parte de la Dirección de Educación y Acción Cívica un recibo o en su caso el acta de entrega de recepción del apoyo otorgado el cual se firmará de recibido por parte del Directivo y sociedad de padres de familia del plantel escolar una vez entregado el apoyo.

AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la contraloría municipal durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO:

- A) Presentar solicitud al Alcalde de la necesidad del apoyo.
- B) Evaluar y priorizar por parte de la Dirección de Educación y Acción Cívica la necesidad del plantel escolar.
- C) Supervisión por parte de la sociedad de padres de familia para que selleve a cabo el apoyo.
- D) El director y/o la sociedad de padres de familia firmarán de recibido del apoyo para su Plantel Educativo.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León; a 14 de febrero del 2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Educación y Acción Cívica, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA".

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA", para el presente ejercicio fiscal y subsecuente.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de marzo del 2025. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa "Juega, Apoya y Diviértete en tu Escuela";** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Educación y Acción Cívica, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como velar por el cumplimiento de las reglas de operación para la ejecución de los recursos de dicho programa.

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "JUEGA, APOYA Y DIVIERTETE EN TU ESCUELA", para el presente ejercicio fiscal y subsecuente.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al octavo punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre las reglas de operación y procedimiento del programa "Apoyo de Leche".

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento del C. Secretario de Desarrollo Social y Humano en el cual solicitó se sometiera a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "APOYO DE LECHE"** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal **"APOYO DE LECHE"**, y a efecto de establecer de manera clara facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

SEGUNDO: Para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León; La ejecución del programa **"APOYO DE LECHE"** tiene como fin fortalecer a los padres o madres de familia de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

que aseguren a la población, el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, así como elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimienses, y erradicar la exclusión social.

TERCERO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación, manual y procedimientos del programa **"APOYO DE LECHE"**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA "APOYO DE LECHE"

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Subsidiado de "Apoyo de leche"

Creación del primer programa apoyo de leche por el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León Administración 2024-2027.

El propósito del Procedimiento de las Reglas de Operación del programa, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados, con apego a la equidad y justicia social conforme a los requisitos, criterios e indicadores establecidos por el Presupuesto de Egresos Municipales.

2.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Programas y Proyectos les corresponde evaluar, proponer y ejecutar lo correspondiente para la autorización del programa de "Apoyo de leche" apoyar a los padres y madres de familia de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jienenses; y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. Dentro de las estrategias y líneas de acción propone, entre otras, dirigir los subsidios alimentarios y demás productos.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

3.1 El programa va enfocado en apoyar a los padres o madres solteras, viudas, divorciadas, separadas, subsidiando el precio de la leche para consumo de los niños menores de dos años de edad.

3.2 Que cada padre o madre, previo a un estudio socioeconómico que justifique la necesidad, pueda ser beneficiados con este programa.

3.3 La administración municipal mediante acuerdos y/o convenios de colaboración con empresas o asociaciones civiles subsidien hasta 4 latas de leche por mes para cada niño menor de dos años de edad.

4.- OPERACIÓN DE PROGRAMA

4.1 La dirección de Programas y Proyectos será el órgano responsable de llevar a cabo la formación de cada expediente con la finalidad de en su momento de realizar la comprobación y transparencia de dicho programa.

4.2 El subsidio que se estarían dando al producto se obtendrían mediante de colaboración con las diversas empresas y/o asociaciones civiles que en su momento pudiesen participar con la administración municipal con la finalidad de poder llevar el producto con precios por debajo de los que se encuentran en el mercado, la cantidad de productos por otorgar a los beneficiados será de 4 latas máximo por menor de edad dentro del mes.

4.3. El porcentaje del subsidio a la leche por parte de la administración municipal es del 28% del valor del producto.

4.4.- El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, realizara la compra de 1000 latas de leche en polvo de 400 gr, por una sola ocasión con la finalidad de tener en stock, las cuales serán justificadas en su momento para poder realizar la próxima adquisición del producto.

5. ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS

5.1 ELEGIBILIDAD

- I. Ser residente de Cadereyta Jiménez.
- II. Tener hijos menores de dos años de edad.
- III. Ser padre o madre soltera, divorciada, viuda, separada.

5.2 REQUISITOS

- I. Llenar estudio socioeconómico
 - II. Credencial INE Vigente con domicilio en Cadereyta
 - III. Comprobante de Domicilio
 - IV. Acta de nacimiento del hijo
 - V. Documento que compruebe que se encuentra en soltería, divorciada, viuda o separada.
- Carta de Oficial Mayor en caso de no contar documentación para comprobar los estatus anteriores.

6.- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

6.1.- Una vez realizados los trámites administrativos y haber cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos las personas podrán acudir a la oficina de la Dirección de Programas y Proyectos ubicado en la calle Juárez número 105 Poniente zona centro, los cuales con su identificación oficial vigente podrán solicitar el beneficio.

6.2.- El Horario de servicio a la comunidad será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:30 p.m.

7.- LOGISTICA DE OPERACIÓN

7.1.- Una vez establecido y en funcionalidad el programa "Apoyo de leche" la persona beneficiada se presenta dentro del horario establecido con su identificación oficial, se verificará se encuentre en el listado de beneficiarios posteriormente pasará al departamento de ingresos a realizar el pago del porcentaje el cual expedirá un recibo que deberá presentar a la dirección de Programas y Proyectos para poder realizar la entrega del producto.

8.- MARCO LEGAL

8.1. El Programa de "Apoyo de leche" tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción I incisos d, g y i, fracción VIII inciso a, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León. en concordancia con lo plasmado dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2024-2027.

9.- APROBACION

La presentes Reglas de Operación entran en vigor el día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta el día 29 de septiembre del 2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "Apoyo de leche", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos en colaboración con el DIF Municipal, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Apoyo de leche".

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Apoyo de leche" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de marzo del 2025

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las reglas de operación y procedimiento del Programa "Apoyo de Leche"**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "Apoyo de leche", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos en colaboración con el DIF Municipal, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como velar por el cumplimiento de las reglas de operación para la ejecución de los recursos de dicho programa.

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Apoyo de leche" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, referente a la solicitud del C. Ventura García Verastegui, Cuarto Regidor, manifestando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Ventura García Verastegui, en mi calidad de cuarto regidor propietario, del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, VII y VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y con las facultades propongo a consideración de este órgano colegiado, aprobar y autorizar la propuesta de que el C. Presidente Municipal, realice las gestiones necesarias para la instalación en el municipio de una DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL ESTATAL, así como en este acto me permito mencionar el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 24 de febrero del año 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en donde se introducen cambios fundamentales a la justicia laboral en nuestro país, basado en los siguientes ejes fundamentales:

- A) La creación del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de los centros de conciliación laborales que funcionarán en cada entidad federativa para atender y resolver los conflictos laborales a través de la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
- B) La desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje y la creación de los tribunales laborales dependientes del poder judicial federal y de los poderes judiciales locales que tendrán a su cargo la resolución de las diferencias entre los empleadores y los trabajadores.

SEGUNDO: Así mismo, en el artículo transitorio primero del referido Decreto manifiesta que el mismo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, mientras que en su artículo segundo transitorio se establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a sus obligaciones.

TERCERO: Ante este orden de ideas, para dotar de materia a la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 01 de mayo de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal del Trabajo en la que, entre otras cosas, se incluye las atribuciones de los centros de conciliación de las entidades federativas, su naturaleza jurídica y los lineamientos para su integración y funcionamiento, estableciendo mediante su artículo Quinto Transitorio que los centros de conciliación locales y los tribunales laborales del Poder Judicial de las entidades federativas iniciarán actividades dentro del plazo de tres años, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que las reformas constitucionales a nivel federal y local, así como las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, **sustentan la creación del centro de conciliación laboral de la entidad**, con la finalidad de prestar el servicio público de conciliación, como un medio alternativo de solución de conflictos; por lo que con fundamento y en cumplimiento de dichos mandatos legales y constitucionales es menester que el Estado cuente con una Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral.

CUARTO: Una vez señalado lo anterior ofrezco consideración de este órgano colegiado las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El suscrito se encuentra facultado para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo conforme a lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, VII y VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo que en materia justicia laboral y de conformidad con las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, se basa en los pilares:

1. La transición de la justicia laboral al poder judicial. Un Nuevo Sistema de Impartición de Justicia Laboral
2. Libertad y Democracia Sindical
3. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Centros Locales de Conciliación
4. Inclusión con Perspectiva de Género

Se establece los lineamientos para crear los tribunales laborales, así como los órganos conciliadores, mismos que deben establecerse a nivel federal y en cada una de las entidades federativas.

Es por ello, que, ante el estudio del Presente asunto, es de manifestar que, de conformidad de la ley federal de trabajo en el numeral artículo 684-B menciona que:

"Antes de acudir a los Tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación correspondiente para solicitar el inicio del procedimiento de conciliación, con excepción de aquellos supuestos que están eximidos de agotarla, conforme a lo previsto en esta Ley."

SEGUNDO: En virtud de lo antes mencionado, y con motivo de la reforma constitucional y de la Ley Federal de Trabajo, las Juntas de Conciliación y Arbitraje dejan de conocer de los conflictos en materia del trabajo; y ahora, los juicios laborales serán resueltos por los Tribunales Laborales del Poder Judicial (federales y locales), mediante procedimientos predominantemente orales, basados en los principios rectores del derecho laboral.

Sin embargo, las y los trabajadores, previo a la presentación de su demanda, deberán agotar una instancia prejudicial conciliatoria ante el Centro de Conciliación Laboral que corresponda; esto como requisito para su admisión, salvo que se encuentren en los supuestos de excepción que establece la Ley Federal del Trabajo.

Ante ello la legislación local se estableció la creación de **Centros Locales de Conciliación** que serán responsables únicamente de la función prejudicial conciliatoria en los conflictos laborales que no sean de competencia federal.



SECRETARIA

Además de lo anterior, el **Centro de Conciliación** ofrece el servicio de asesoría y las y los empleadores en asuntos del orden estatal, promoviendo de manera eficaz y expedita el equilibrio entre los factores de la producción.

TERCERO: Finalmente y en virtud de que el centro de conciliación laboral Nuevo León, tiene su sede oficial en ciudad laboral y se encuentra ubicada en la Av. Churubusco 495 Norte, Colonia Fierro, **Piso 2**, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, y en virtud de la distancia, el gasto y el trayecto que sufren los ciudadanos de esta ciudad de Cadereyta Jiménez Nuevo León, por el hecho de acudir al centro de conciliación laboral, para realizar una conciliación laboral, y de conformidad con el numeral 4 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, menciona: El Centro tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y **podrá establecer delegaciones en cualquiera de los Municipios del Estado**; las cuales tendrán por objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita.

Es por lo cual y a beneficio de todos los ciudadanos de esta ciudad, propongo se autorice al C. Presidente Municipal y/o instruya a la persona o personas necesarias que se requieran, para el efecto de que gestione, ante la Autoridades administrativas correspondientes, para el efecto de que se proporcione un espacio suficiente y se instale dentro municipio una Delegación municipal del Centro de conciliación laboral estatal, para efecto de que brinde servicios de seguridad laboral a los habitantes de esta ciudad.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 36 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal en vigor, se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se Autoriza al C. Presidente Municipal para el efecto de realice las gestiones necesarias ante el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado Nuevo León para que se instale dentro de este municipio una Delegación municipal del Centro de conciliación laboral estatal, para efecto de que brinde servicios de seguridad laboral a los habitantes de esta ciudad.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 11 de marzo del 2025 (Rúbrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la solicitud del Cuarto Regidor; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. - Se Autoriza al C. Presidente Municipal para el efecto de que realice las gestiones necesarias ante el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado Nuevo León para que se instale dentro de este municipio un Módulo o Delegación del Centro de Conciliación Laboral Estatal, para efecto de que brinde servicios de seguridad laboral a los habitantes de esta ciudad.

ACUERDO SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, **Presidente Municipal**, da lectura al décimo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la

Primera Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de marzo, siendo las (10:07) diez horas con siete minutos, del día (14) catorce de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.


C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal


C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero


C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo


C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ
Primer Regidor


C. ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor


C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA
Tercer Regidor


C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI
Cuarto Regidor

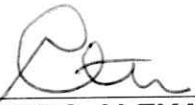

C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinto Regidor


C. PEDRO LOYA PARADA
Sexto Regidor

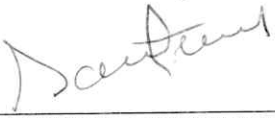

C. JOVANA GARCIA MARTINEZ
Séptimo Regidor


C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON
Octavo Regidor


C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Noveno Regidor


C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
Décimo Regidor


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Onceavo Regidor


C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
Doceavo Regidor



**C. LICENCIADO JUAN
CARLOS DE LEON
GONZALEZ**

Secretario del Ayuntamiento



**C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN
GARCÍA GONZÁLEZ**

Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta número 05/2025 de fecha 14 de marzo del 2025**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad

[Firmas manuscritas verticales]